



DEPARTAMENTO TRIBUTOS - AGENTE DE RETENCION

DECLARACION JURADA	Quincena	Desde			Hasta		
	Vencimiento						

Agente de Retención			
Domicilio			
CUIT		Nº Inscripción Municipal	

Información relativa a las operaciones y determinación del derecho retenido				
Empresa	Domicilio	Base	%o	Retención
Subtotal				
Interés				
A ingresar				
Son pesos				
Fecha de Pago				

Interés aplicable: 0.097 % diario

El que suscribe, Documento de Identidad Tipo, N°
, en su carácter de declara que la información suministrada es
 correcta y completa y que se ajustan a las disposiciones vigentes.-----

.....
 Sello y Firma

OBSERVACIONES: Los agentes de retención deberán depositar las retenciones correspondientes al período transcurrido entre el día 1º y 15 de cada mes los días 22 de cada mes, si éste fuera feriado el día inmediato hábil siguiente, y las retenciones correspondientes a los días 16 a fin de cada mes se depositarán junto con la Declaración Jurada mensual cuyo vencimiento operará los días 10 del mes subsiguiente, o día hábil inmediato siguiente se éste fuera feriado